



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 3532666 ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de abril de 2024

Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real – Auto acepta renuncia poder y requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00360-00

1. Comoquiera que concurren los lineamientos contemplados en el artículo 76 del Código General del Proceso, se **acepta** la renuncia al poder otorgado por el Banco Scotiabank Colpatría S.A., al abogado Pablo Enrique Rodríguez Cortes (PDF032) Poner de presente que el mandato no termina sino cinco (5) días después de la radicación del escrito de renuncia.

2. Previo a decidir sobre las solicitudes de terminación radicadas por el togado Carlos Eduardo Henao Vieira (PDF 034,036), se **requiere** aportar el poder especial debidamente otorgado por las personas que dice representar, en la forma prevista en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, conforme las formalidades establecidas en el artículo 74 del CGP, para actuar en el presente proceso.

Lo anterior por cuanto el mandato aportado al plenario, faculta al apoderado para el inicio y culminación de un proceso ejecutivo respecto del pagaré "O.H.: 204119071445" (PDF037) siendo los títulos ejecutivos objeto de este proceso el 204119050342 y 20744010621- 2075613100, de ahí que se encuentren excluidos de dicho mandato.

**NOTIFÍQUESE,
JCC**

**YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 050 del 5 de abril de 2024.